

REGLAMENTO
DE LOS DIPLOMADOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GÉNERO:
“DIPLOMADO BÁSICO EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GÉNERO”
Y
“DIPLOMADO SUPERIOR EN POLÍTICAS PÚBLICAS E
INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO”

Última reforma 12 febrero 2013

El Comité Académico del Diplomado Básico y del Diplomado Superior e Institucionalización en Políticas Públicas y Género, con fundamento en:

Los artículos I, II y V, del Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

El artículo VI del Reglamento del Consejo Superior de FLACSO.

Los artículos 1 y 2 del Reglamento de Programas Docentes de FLACSO.

El Estatuto del Personal Académico de la FLACSO sede México.

El Reglamento General de Maestrías Semipresenciales de la FLACSO sede México.

Emite el siguiente Reglamento del Diplomado Básico y del Diplomado Superior e Institucionalización en Políticas Públicas y Género.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. Del Reglamento

Este reglamento establece las normas generales relativas a la organización académica y funcionamiento del “Diplomados Básico en Políticas Públicas y Género” y del “Diplomado Superior e Institucionalización en Políticas Públicas y Género”, en adelante denominados “Diplomados”, que tienen por objeto la formación de profesionales en el ámbito de las políticas públicas con perspectiva de género.

ARTÍCULO 2. De las características y los objetivos de los Diplomados

A) De conformidad con el Título V, Capítulo V, artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Programas Docentes de Flacso, los Diplomados son programas semipresenciales que combinan la modalidad a distancia y/o virtual con actividades presenciales.

Se entiende por actividades presenciales aquellas que requieren predominantemente de la presencia del profesor(a) y de los estudiantes en el aula. En el caso de los Diplomados, estas actividades se desarrollaran en sesiones integradas por conferencias, talleres, mesas de debate y demás actividades organizadas por la Coordinación Académica.

Se entiende por actividades a distancia aquellas en que existe simultáneamente asincronía espacial y temporal entre el estudiante y el docente.

Se entiende por actividades virtuales aquellas donde el proceso de enseñanza-aprendizaje se da en un contexto totalmente virtual, sustentado en una plataforma diseñada para educación en línea que contiene todos los dispositivos técnicos para una interacción entre la/el estudiante y el docente, tanto sincrónica a través de chats, foros, videoconferencias interactivas, como asincrónica tales como aulas virtuales donde se encuentran los textos y el correo electrónico. La plataforma permite el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica de los estudiantes.

B) El Diplomado Básico en Políticas Públicas y Género tiene por objetivo que las/los estudiantes adquieran los conceptos y herramientas para detectar una desigualdad de género de manera de construir un problema de política pública incorporando la Perspectiva de Género.

C) El Diplomado Superior e Institucionalización en Políticas Públicas y Género tiene por objetivos que las/los estudiantes identifiquen los actores y las reglas (instituciones y normas) que están presentes en los procesos de política pública con PEG; y que adquieran herramientas de factibilidad lógica y financiera, así como desde el enfoque organizacional y de redes para el diseño de políticas públicas con Perspectiva de Género.

CAPITULO II. Organización Académica y Administrativa de los Diplomados

ARTICULO 3. De la organización general.

De conformidad con el Título VI, Capítulo VI, artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Programas Docentes de Flacso, el Postgrado está compuesto por:

1. El Comité Académico
2. La Coordinación Académica
3. La Secretaría Técnica
4. Los profesores y tutores
5. Los estudiantes
6. El Programa de estudios

ARTICULO 4. Del Comité Académico.

A) De conformidad con el artículo 5.A) del Reglamento General de Maestrías Semipresenciales de la Flacso sede México, el Comité Académico de los Diplomados está integrado por:

1. La Dirección de la Sede y/o Secretaria Académica.
2. La Coordinación General de Posgrados Semipresenciales y a Distancia.
3. La Coordinación Académica.
4. Al menos dos profesores de la FLACSO sede México que funjan como tutores en los Diplomados que serán designados por la Dirección de la sede.
5. De uno a dos especialistas invitados pertenecientes a organizaciones afines a los temas de la Diplomados.

B) Son funciones del Comité Académico:

1. Aprobar y modificar el Programa de Estudios de los Diplomados de conformidad con el artículo 4.5.1 del Reglamento de Programas Docentes de FLACSO.
2. Designar a los profesores y tutores de los Diplomados.
3. Determinar los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los participantes, así como del otorgamiento del grado académico de conformidad con los artículos 20.3 y 21.2 del Reglamento de Programas Docentes de Flacso.
4. Decidir el número de participantes que integrarán cada una de las promociones.
5. Decidir sobre las medidas disciplinarias establecidas en este Reglamento.
6. Resolver en segunda instancia sobre las solicitudes de revisión de notas que se presenten.
7. Evaluar periódicamente el rendimiento de cada participante y resolver lo que corresponda de acuerdo con lo estipulado en este Reglamento.
8. Dictar las reglamentaciones y acuerdos que sean necesarios para el funcionamiento de los Diplomados.
9. Invitar a las sesiones del Comité, cuando se considere oportuno, a especialistas destacados en la materia.
10. Resolver los imprevistos e interpretaciones que se desprendan del presente Reglamento.

C) El Comité Académico sesionará con la frecuencia que estime conveniente, por haber un asunto extraordinario a tratar, a solicitud de cualquiera de sus miembros. En todo caso, al menos sesionará una vez por periodo académico (cuatrimestre)

ARTÍCULO 5. La Coordinación Académica

A) La Coordinación Académica de los Diplomados será designada por la Dirección de la Sede Académica.

B) Son funciones de la Coordinación Académica:

1. Asegurar que los Diplomados se lleve a cabo de acuerdo con las normas, lineamientos y acuerdos establecidos por el Comité Académico, así como las demás disposiciones de este Reglamento aplicables para su buen funcionamiento. Y de acuerdo con las disposiciones de Flacso, en general.
2. Informar al Comité Académico sobre el trabajo de los Tutores y el desempeño académico de los participantes de los Diplomados.
3. Promover, coordinar y apoyar la vinculación de los Diplomados con organismos e instituciones que desarrollen temas afines a la misma. Proponer al Comité Académico proyectos sobre políticas y reglamentaciones relativas al Programa de Estudios de los Diplomados, a su funcionamiento, y a su administración en general.
4. Proponer a la Dirección de la Sede Académica la programación y presupuesto anual de los Diplomados.
5. Gestionar la certificación de las actividades con valor curricular impartidas por los docentes del programa y las actividades con valor curricular acreditadas por los estudiantes.
6. Convocar las reuniones con el cuerpo docente para dar seguimiento y evaluación al desarrollo de los Diplomados.
7. Aplicar las medidas disciplinarias a estudiantes y tutores que se mencionan en este reglamento.
8. Convocar y dirigir las sesiones del Comité Académico.
9. Proponer al Comité Académico proyectos sobre políticas y reglamentaciones relativas al Programa de Estudios de los Diplomados, a su funcionamiento, y a su administración en general.
10. Proponer al Comité Académico el cuerpo de tutores y profesores de los Diplomados.
11. Servir de enlace entre los profesores y tutores de los Diplomados y el Comité Académico.
12. Elaborar informes periódicos sobre el desempeño de los Diplomados y presentarlos ante el Comité Académico.
13. Llevar a cabo las funciones que le competen en su calidad de miembro del Comité Académico, así como aquellas que el Comité estime que requieran de su atención.
14. Las demás que sean expresamente delegadas por el Comité Académico para cumplimentar los acuerdos emitidos por dicho órgano entre una reunión del Comité Académico y la siguiente. De todas estas acciones deberá informar al Comité Académico.

ARTÍCULO 5.1. La Coordinación Pedagógica

A) La Coordinación Académica de los Diplomados podrá apoyarse en una Coordinación Pedagógica, la cual estará a cargo de una persona que sea académica, con estudios de posgrado en el campo al que se refiere los Diplomados.

B) Son funciones de la Coordinación Pedagógica:

1. Apoyar a la Coordinación Académica en realización de las actividades académicas y la supervisión de las tareas administrativas y de apoyo para el buen funcionamiento de los Diplomados.
2. Supervisar que los Diplomados se lleve a cabo de acuerdo con las normas, lineamientos y acuerdos establecidos por el Comité Académico, así como las demás disposiciones de este Reglamento aplicables para su buen funcionamiento.
3. Apoyar en el monitoreo y evaluación de los resultados del programa de los Diplomados en general y sus diversas áreas y ejes curriculares en particular, e informar de estos resultados al Comité Académico.
4. Apoyar en la definición de la agenda del Comité Académico.
5. Proponer y apoyar la vinculación de los Diplomados con organismos e instituciones que desarrollen temas afines a la misma.
6. Apoyar en la definición de tutores y profesores de los Diplomados.
7. Proponer las medidas disciplinarias a estudiantes y tutores que se mencionan en este reglamento.
8. Apoyar en la coordinación del equipo de tutores designado para los Diplomados.
9. Apoyar en la propuesta de diseño e implementación de las diversas estrategias y herramientas pedagógicas que utilizará los Diplomados de manera presencial y semipresencial.
10. Todas aquellas acciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución de los Diplomados.

ARTÍCULO 6. De la Secretaría Técnica

1. Asistir a la Coordinación Académica en el seguimiento de los acuerdos del Comité Académico.
2. Coordinar y dar seguimiento a los aspectos administrativos de los Diplomados.
3. Ser un vínculo de comunicación permanente entre los participantes y las autoridades de los Diplomados.
4. Ser un vínculo de comunicación permanente entre las distintas autoridades académicas de los Diplomados.
5. Crear un expediente de los postulantes a los Diplomados.
6. Crear un expediente con el historial académico de cada estudiante.
7. Llevar un registro de los reportes y evaluaciones entregados por los participantes y el cuerpo docente de los Diplomados.
8. Proponer al Comité Académico procedimientos que apoyen el buen desarrollo administrativo de los Diplomados.
9. Coordinar sus actividades con el Área de Servicios Escolares para llevar el registro y seguimiento académico de los participantes de los Diplomados.
10. Contribuir en la construcción de información pertinentes para el monitoreo y evaluación del programa.

ARTÍCULO 7. Organización del Programa.

A) Los Diplomados están organizados en III cuatrimestres (I cuatrimestre corresponde al Diplomado Básico en Políticas y Género; y el II y III cuatrimestre corresponden al Diplomado Superior e Institucionalización en Políticas Públicas y Género). En total ello suma 42 semanas efectivas y una duración total de 12 meses.

B) Cada cuatrimestre está integrado por 14 semanas efectivas de trabajo.

D) El Comité Académico evaluará periódicamente el desempeño académico del estudiante y el cumplimiento de sus obligaciones académicas establecidas en este Reglamento como requisito para su continuidad en el programa.

E) Para postular a los Diplomados es necesario completar los requisitos administrativos de acceso a los Diplomados, que incluirá como mínimo la ficha de inscripción y los documentos y certificaciones que se solicitan como requisito de ingreso a los Diplomados.

F) El Comité Académico se reserva el derecho a solicitar requisitos académicos adicionales para el ingreso a los Diplomados en caso de considerarlo necesario.

CAPÍTULO III. Organización Académica de los Diplomados

ARTÍCULO 8. De los profesores y tutores de la Diplomados.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Programas Docentes de Flacso, el cuerpo docente de los Diplomados está compuesto por: tutores, profesores de tiempo parcial y profesores invitados.

De acuerdo con el artículo 19.1.1.2. del Reglamento de Programas Docentes de Flacso, todos los profesores y tutores de los Diplomados deberán poseer título de postgrado a nivel de Maestría o Doctorado. En casos excepcionales, previa autorización del Comité Académico, se admitirán en el cuerpo docente a personas que, sin cumplir este requisito, a juicio del Comité Académico, sean poseedores de experiencia calificada en la docencia, la investigación, la producción intelectual en la materia.

ARTÍCULO 9. De las obligaciones y derechos de los profesores y tutores de los Diplomados.

A) Los tutores son personal académico a tiempo parcial que proporciona la asistencia pedagógica, acompañamiento y seguimiento a los alumno(a)s en el desarrollo del proceso de formación semipresencial.

Son obligaciones de los tutores:

1. Informar a la Secretaría Técnica de los Diplomados sus datos generales, su currículum vitae y las modificaciones recientes de los mismos.
2. Entregar toda la documentación necesaria para generar su expediente y procesar sus pagos.
3. Velar por el correcto desempeño y aprendizaje de sus tutorados.
4. Asesorar a los alumno(a)s en la elaboración del proyecto de investigación y de los trabajos de evaluación programados para cada materia.
5. Realizar, al menos, una sesión de chat semanal con sus tutorados.
6. Subir al portal de los Diplomados las calificaciones de los ejercicios integradores y trabajos finales de los alumno(a)s máximo una semana después de que los alumno(a)s los hayan subido a la plataforma.
7. Dar respuesta inmediata a los mensajes elaborados por sus alumno(a)s en el foro de grupo y a los mails enviados.
8. Elaborar y calificar los exámenes recuperatorios que le sean solicitados.
9. Participar en las actividades de revisión, diseño y evaluación del programa convocadas por la coordinación académica del postgrado.
10. Participar en las actividades previstas en las sesiones presenciales planificadas en el programa, así como en aquéllas reuniones de comité académico en que se requiera su presencia.

B) Son derechos de los tutores:

1. Recibir un original firmado de su contrato de prestación de servicios profesionales.
2. Recibir puntualmente la contraprestación salarial por su servicio.
3. Recibir las constancias que requiera por las materias y cuatrimestres tutorados y por los alumno(a)s asesorados.
4. Expresar libremente sus ideas
5. Ser integrantes de órganos colegiados.
6. Recibir el crédito académico correspondiente por la elaboración de materiales, por conferencias, clases, etc.
7. Ser evaluado periódicamente
8. Conocer y cumplir este reglamento.
9. Cumplir con lo indicado en su contrato.
10. Cumplir con planes y programas de estudio aprobados.

CAPITULO IV. De los derechos y obligaciones de los estudiantes

ARTICULO 10. Sobre los estudiantes de los Diplomados

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Programas Docentes de FLACSO, son estudiantes de los Diplomados las personas que han cumplido con todos los requisitos de admisión establecidos en el presente Reglamento y por el Comité Académico de la Diplomados, se han inscrito en el programa

correspondiente y cumplen regularmente con las obligaciones académicas y financieras definidas en el mismo.

ARTÍCULO 11. De los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Son derechos generales de los estudiantes:

1. Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades docentes, sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de respeto mutuo. Ideas y opiniones en general a título personal y en el desarrollo de las actividades académicas de los Diplomados.
2. Contar con el apoyo institucional para el mejor desempeño de los temas académicos asignados y facilidades para acceso a bibliotecas, institutos o entidades vinculadas con el objeto de estudio, tal y como se establece en el Reglamento de programas docentes de Flacso.
3. Presentar ante los profesores, tutores o los órganos correspondientes de los Diplomados, las solicitudes de aclaración o de reconsideración sobre aspectos vinculados con sus estudios. 5 días hábiles / 3 semanas para contestar, tal y como se establece en el Reglamento de programas docentes de Flacso.
4. Obtener el título o acreditación académica de los Diplomados a condición de haber satisfecho los requisitos académicos previamente establecidos en el Capítulo VI del presente Reglamento.
5. Obtener las constancias que, a juicio del Comité Académico, le correspondan por las unidades, seminarios y/o trabajos que el participante haya realizado, cuando por cualquier motivo no pueda finalizar los estudios previstos.
6. Hacer uso de cualquier otro recurso de comunicación que se incorpore en la plataforma de acuerdo de acuerdo al avance tecnológico.

Son obligaciones generales de los estudiantes:

7. Mantener, dentro y fuera de la FLACSO, una conducta compatible con su condición de participante de los Diplomados.
8. Mantener un promedio de 8 en las calificaciones de las materias de los Diplomados.

En relación a las obligaciones administrativas:

9. Es obligación de los estudiantes dar a conocer a la Secretaría Técnica de los Diplomados sus datos generales incluidos en la ficha de inscripción e informar sobre cualquier modificación en los mismos.

En relación a los derechos y obligaciones académicas:

10. Es derecho de los estudiantes recibir una formación acorde con las normas de excelencia académica que rigen a los Diplomados, así como el apoyo docente necesario durante sus estudios a fin de completarlos con éxito.
11. Los alumno(a)s tienen derecho a utilizar el portal de los Diplomados las 24 horas del día los 365 días del año.

12. Los alumno(a)s tienen también derecho a ser asignados a un grupo con un tutor(a) y a ser debidamente atendidos por el mismo.
13. Los alumno(a)s tienen derecho a evaluar a los profesores y tutores de la Diplomados, las sesiones presenciales, la metodología de los Diplomados y las Guías.
14. Es obligación de los estudiantes poner su máxima dedicación en los estudios, con el fin de obtener de ellos el mayor beneficio para su desarrollo profesional y de las instituciones en las que colabora.
15. Es obligación de los estudiantes elaborar los ejercicios integradores, trabajos finales, controles de lectura, tesina u otro producto escrito u oral solicitado por los Diplomados para su calificación, de manera original citando fuentes de manera pertinente y de acuerdo a las convenciones establecidas.
16. En la elaboración de los productos solicitados por los Diplomados no se admiten plagios totales ni parciales tanto de autores externos como entre compañeros. El incumplimiento de esta obligación constituye una falta grave que será remitida a Comité Académico y que será sometido al Código de Ética del sistema de la Flacso.

Se entiende por plagio el hecho de atribuirse textos ajenos a través de la copia textual o parcial de un documento o texto escrito, sin indicación de la respectiva referencia bibliográfica. Ello también incluye textos extraídos del Internet o cualquier otra fuente escrita.

El plagio académico tiene lugar cuando en un texto escrito se utiliza de forma repetida más de cuatro palabras de una fuente impresa y no se hace uso de comillas ni referencia precisa a la fuente original.

También es considerado una forma de plagio en el trabajo académico el uso del parafraseo continuo sin que haya una interacción entre los puntos de vista propios y los del autor.

17. Es obligación de los estudiantes rendir, puntualmente, y aprobar las evaluaciones previstas en el Programa de Estudios de los Diplomados, así como realizar los trabajos y participar en las actividades previstas en dicho programa. La calificación mínima aprobatoria es siete.
18. Es derecho de los estudiantes recibir en el transcurso mínimo de siete días y máximo de diez días las calificaciones de sus ejercicios integradores y trabajo final.
19. Es obligación de los estudiantes revisar con asiduidad –al menos 3 veces por semana- el foro social, foro de grupo del portal y el correo electrónico establecido en su registro de inscripción para recibir notificaciones.
20. Es derecho y obligación de los estudiantes participar en las sesiones de chat semanales y enviar mensajes mediante los foros a sus tutores o a la coordinación y recibir, a la brevedad posible, respuesta de los mismos.
21. La calificación final de cada materia estará integrada, al menos, por los siguientes elementos: ejercicios integradores (80%) y participación en la plataforma, cumplimiento de compromisos y tareas, comunicación con el tutor(a) 20%. En ningún caso un alumno(a) podrá aprobar una materia con

todos los ejercicios integradores reprobados aunque obtenga un máximo puntaje en participación.

22. Es obligación de los alumno(a)s aprobar los seminarios de trabajos finales de cada uno de los cuatrimestres del programa para poder continuar con sus estudios.

En relación con la asistencia a las sesiones presenciales:

23. Los estudiantes tienen obligación de asistir a todas las sesiones presenciales.
24. Cuenta como asistencia a la sesión presencial únicamente si acudieron al 80% de los eventos programados.
25. En caso de falta el coordinador conocerá del caso y determinará la medida aplicable en acuerdo con el Comité Académico del programa.

En relación a las obligaciones financieras.

26. Es obligación de los estudiantes cubrir de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan de pagos el pago de su inscripción. Sin este pago, no serán considerados alumno(a)s de la Diplomados.
27. Es obligación de los estudiantes optar por una de las dos posibilidades de pago de los Diplomados y notificarlo a la coordinación. Las dos opciones son: mensualidades y pago en una sola exhibición.
28. Es obligación de los estudiantes que hayan optado por el pago en mensualidades realizar sus pagos puntualmente, dentro de los primeros 5 días de cada mes, y notificarlo a la Secretaría Técnica enviando su comprobante de pago.

ARTÍCULO 12. Sobre los exámenes recuperatorios.

A) Los alumno(a)s que reprueben una materia deberán aprobar los créditos por medio de un examen recuperatorio.

B) Los alumno(a)s que hayan reprobado una materia tendrán derecho a presentar un examen recuperatorio que será elaborado y aplicado por un tutor distinto al que le fue asignado.

C) Los alumno(a)s que reprueben un examen recuperatorio serán automáticamente dados de baja.

D) Aquellos alumno(a)s que reprueben una materia en un mismo cuatrimestre serán automáticamente dados de baja del Programa.

E) Los ejercicios integradores forman parte de la calificación de cada materia. Los tutores pueden enviar a rehacer un ejercicio integrador o trabajo final cuando el mismo no alcance el nivel requerido, como estrategia pedagógica de apuntalamiento. Sólo se puede rehacer cada ejercicio una sola vez. Si esta segunda entrega no es satisfactoria la nota obtenida pasa automáticamente a componer parte de la calificación de la materia. Cuando se trate de un trabajo final

de cuatrimestre, la calificación reprobatoria dará lugar a la baja automática del Programa.

CAPÍTULO V. Del régimen disciplinario

ARTÍCULO 13. Sobre las medidas disciplinarias.

A) Las medidas disciplinarias deben considerarse un recurso de excepción.

B) La infracción por parte de los estudiantes a cualquiera de las disposiciones establecidas en los artículos 11 y 12 del presente Reglamento generan alguna medida disciplinaria acorde a la gravedad del acto.

D) La infracción por parte de los profesores y tutores a cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 9 del presente Reglamento generan alguna medida disciplinaria acorde a la gravedad del acto.

C) La Coordinación Académica de los Diplomados podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias, según la gravedad de la falta, frente a incumplimientos de las obligaciones de los alumno(a)s o tutores:

- 1.- Amonestaciones verbales.
- 2.- Amonestaciones escritas.
- 3.- Para el caso de los profesores y tutores, la suspensión del pago en los términos establecidos en el contrato de prestación de servicios profesionales.
- 4.- Para el caso de los alumno(a)s que tienen adeudos, quedarán suspendidos sus derechos conforme al presente Reglamento, entre ellos el derecho a acceder al servicio del portal.

D) El Comité Académico de los Diplomados podrá acordar las siguientes medidas disciplinarias, que serán aplicadas a través de la Coordinación Académica, según la gravedad de la falta, frente a incumplimientos de las obligaciones de los alumno(a)s o tutores:

- 1.- Amonestaciones verbales.
- 2.- Amonestaciones escritas.
- 3.- Para el caso de los estudiantes, la baja obligatoria del programa.
- 4.- Para el caso de los profesores y tutores, la solicitud de rescindir la relación laboral.
- 5.- A parte de las amonestaciones, tanto la Coordinación Académica como el Comité Académico podrán tomar cualquier otra medida que consideren pertinente para el caso.

E) Todas las medidas disciplinarias se anotarán en el expediente personal del estudiante, tutor o profesor.

ARTÍCULO 14. Sobre las bajas de los Diplomados

A) Existen dos tipos de bajas: la voluntaria y la obligatoria.

B) La baja voluntaria es aquella directamente solicitada por el alumno(a) mediante escrito, debidamente justificado, dirigido al Comité Académico de la Diplomados.

C) La baja obligatoria es la decretada por el Comité Académico debido al incumplimiento de las obligaciones académicas o financieras del alumno(a) o por motivos disciplinarios.

D) Aquellos casos dados de baja obligatoria por razones disciplinarias no tendrán derecho a reingresar al programa.

E) El resto de los casos de alumno(a)s que hayan sido dados de baja voluntaria u obligatoria que deseen reingresar al programa deberán someter su petición a una revisión de antecedentes por parte del Comité Académico del Programa. Para ello también podrán hacer uso del derecho de audiencia en los términos que considere el Comité Académico.

Para el caso de baja voluntaria, si el Comité Académico considera que es pertinente su ingreso, estos alumno(a)s:

- 1.- Podrán reingresar en una generación futura de los Diplomados, presentándose a la convocatoria correspondiente como cualquier otro postulante, cubriendo los requisitos señalados y realizando el proceso de dictamen de su expediente;
- 2.- Se le tomarán en cuenta los créditos previamente aprobados pero, de existir modificaciones al plan de estudios, tendrá la obligación de cursar las nuevas materias; y
- 3.- Se le tomarán en cuenta los pagos tanto de inscripción como las mensualidades o cuatrimestres que haya liquidado, debiendo pagar la diferencia de acuerdo con la colegiatura vigente en el momento de su reingreso.

Para el caso de alumno(a)s que hayan sido dados de baja obligatoria, si el Comité considera procedente su reingreso, estos alumno(a)s:

- 1.- Podrán reingresar en una generación futura de los Diplomados, presentándose a la convocatoria correspondiente como cualquier otro postulante, cubriendo los requisitos y realizando el proceso de dictamen de su expediente.
- 2.- No se le tomarán en cuenta los créditos previamente aprobados, por lo que deberá cursar la totalidad de las materias; y
- 3.- No se le tomará en cuenta el pago de la inscripción, por lo que deberá de realizarlo nuevamente. En cambio, sí se le tomarán en cuenta los pagos de las mensualidades o cuacuatrimestres que haya liquidado, debiendo pagar la diferencia de acuerdo con la colegiatura actualizada.

CAPÍTULO VI. Del proceso de titulación y acceso a los siguientes grados.

ARTÍCULO 15 Proceso de titulación del Diplomado Básico y acceso al Diplomado Superior e Institucionalización en Políticas Públicas y Género.

A) Para obtener el grado de Diplomado Básico es necesario haber aprobado todas las materias correspondientes al I Cuatrimestre y haber cumplido con los requerimientos administrativos señalados por la Coordinación Académica.

B) El Comité Académico del Diplomado Básico evaluará las candidaturas para acceder al Diplomado Superior e Institucionalización de la Perspectiva de Género sobre la base de criterios académicos y emitirá una decisión sobre los estudiantes admitidos. Los criterios académicos incluyen las calificaciones de las actividades, un examen de competencias y una evaluación cualitativa del desempeño de los estudiantes. En el proceso de selección el Comité tiene la atribución de entrevistar a los postulantes cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 16. Proceso de titulación del Diplomado Superior e Institucionalización en Políticas Públicas y Género y acceso a la Especialidad en Políticas Públicas y Género

A) Para obtener el grado de Diplomado Básico es necesario haber aprobado todas las materias correspondientes al II y III Cuatrimestres y haber cumplido con los requerimientos administrativos señalados por la Coordinación Académica.

B) El Comité Académico del Diplomado Superior e Institucionalización en Políticas Públicas y Género evaluará las candidaturas para acceder a la Especialidad en Políticas Públicas y Género sobre la base de criterios académicos y emitirá una decisión sobre los estudiantes admitidos.

CAPITULO VII. Sobre las notificaciones.

ARTICULO 17. Sobre las notificaciones.

A) Todas las notificaciones se realizarán a los alumno(a)s, profesores y tutores por medio de los foros sociales y de grupo.

B) Aquellas notificaciones que tengan el carácter de personal, se realizarán a los alumno(a)s, profesores y tutores por medio de correo electrónico a la dirección que hayan establecido en su formato de registro. Estas notificaciones se tienen por hechas mediante el envío del mensaje de correo electrónico correspondiente.

C) Las notificaciones de la baja obligatoria del programa de los alumno(a)s se realizarán mediante un oficio enviado por correo electrónico. Cuando se considere procedente se enviará a través de correo postal en el domicilio que el estudiante haya establecido en su formato de registro.

CAPITULO VIII. Disposiciones finales

ARTICULO 18. De la interpretación.

Para la interpretación y propuestas de modificación del presente Reglamento y de los aspectos que se desprendan del mismo, el Comité Académico se guiará por criterios que persigan elevar el nivel académico de los Diplomados y la formación de los participantes.

Todas las situaciones no contempladas en este instrumento serán reguladas mediante acuerdos del Comité Académico.

En los casos no previstos y en forma supletoria, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por las normas generales de la FLACSO.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1

El Comité Académico expedirá el Documento “Lineamientos Generales de este Reglamento” donde se asentarán los acuerdos de todas las situaciones no previstas en el presente instrumento.

ARTÍCULO 2.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de aprobación por parte del Comité Académico.

México, D.F., a 21 de julio de 2011

Flérida Guzmán Gallangos

Marta Subiñas Abad

Irma Jiménez Lugo

María Luisa Tarrés Barraza

Lilia Monroy Limón

Gisela Zaremborg Lis

Maura Rubio Almonacid

ARTÍCULO 3.

Se adiciona el artículo 7.d y, conforme la actualización del Plan de Estudios, se substituye la denominación “trimestre” por “cuatrimestre” en varios artículos del presente Reglamento (art. 4.c, art. 7, art.9.b.3, art.11.22, art.12.d y e, art. 14.e.3, art.15 a, art.16.a).

La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de aprobación por parte del Comité Académico.

México, D.F., a 12 de febrero de 2012

Flérida Guzmán Gallangos

Marta Subiñas Abad

Irma Jiménez Lugo

María Luisa Tarrés Barraza

Lilia Monroy Limón

Gisela Zarembeg Lis

Maura Rubio Almonacid

ARTÍCULO 4.

Se reforma el artículo 15 y, conforme la resolución del Comité Académico de 12 de febrero 2013, se adiciona el requisito de un examen de competencias para postular el Diplomado Superior e Institucionalización en Políticas Públicas y Género. Asimismo, en el proceso de selección se dota de facultades al Comité para entrevistar a los postulantes cuando lo considere necesario.

La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de aprobación por parte del Comité Académico.

México, D.F., a 12 de febrero de 2012

Flérida Guzmán Gallangos

Marta Subiñas Abad

Irma Jiménez Lugo

María Luisa Tarrés Barraza

Lilia Monroy Limón

Gisela Zarembeg Lis

Maura Rubio Almonacid